



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 007 - 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 08 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009 en el Diario Oficial "El Peruano", se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de facultades sectoriales en materia de salud, contenidas en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, funciones y facultades que se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud, el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el Artículo 49º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, dentro de la facultad de organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud que brindan servicios en la Región está la facultad de conducir y organizar las unidades de gestión de hospitales regionales;

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 009 de fecha 28 de agosto de 2009 se dispuso que el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Salud, es la máxima autoridad de salud en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, los concursos para acceder a cargos de jefaturas de departamentos, servicios y función se supervisores deben realizarse bajo los principios generales del derecho, esencialmente, el debido procedimiento, transparencia, legalidad, libre competencia, trato justo e igualitario;

Que, en ese marco, se debe adoptar medidas de carácter administrativo para los procesos de concurso de cargos jefaturales, en función de los principios enunciados;

Contando con la visación del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, Asesor de la Gerencia Regional de Salud y Director Ejecutivo de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Callao; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional N° 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0072-2011 del 17 de enero del 2011;


SE RESUELVE:

Artículo Único.- Los Jefes de los Departamentos Médicos y de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Hospital San José, que se presenten a concurso para la provisión de dicho


D. GONZALEZ S.


Asesor Regional de Salud


D. G. S. D. R. H.
Regional de Salud del Callao
V. C. CHUMO C.


DIRECCION GENERAL
Regional de Salud del Callao
R. LAMA M.

007

cargo, deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el proceso de Concurso su renuncia al cargo.

Dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la renuncia o de presentada la solicitud de inscripción sin acompañar el documento indicado, los titulares de las unidades ejecutoras deberán expedir la resolución de aceptación de renuncia o término de funciones, según sea el caso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA.- Lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial es de aplicación incluso a los procesos de concurso en trámite en las unidades ejecutoras indicadas.

En caso los concursos estén en una etapa posterior a la fase de inscripción, los titulares de las unidades ejecutoras deberán emitir las resoluciones de término de funciones en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de notificada la presente Resolución Gerencial.


Regístrese y comuníquese.



V. C. CHUMO C.



R. LAMA M.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ
Gerente Regional
C.M.P. 27029